
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.748

Viernes 4 de Septiembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1811234

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO
DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

Núm. 56 exento.- Santiago, 27 de agosto de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Art. quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y las facultades que me confiere el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 10 de agosto de 2020 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 9, del 4 de febrero de 2019, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 10 de agosto de 2020, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Atacama, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia

Subdirector/a Administrativo Servicio Salud Atacama

Segundo orden de subrogancia

Director/a Hospital Provincial del Huasco de Vallenar

Tercer orden de subrogancia

Director/a Hospital Regional de Copiapó.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 56, de 27 de agosto de 2020.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.